

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de octubre de 2004****en el asunto T-1/02: Robert Polinsky contra Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Funcionarios — Recurso de indemnización — Exposición al amianto — Enfermedad profesional — Perjuicio)**

(2004/C 314/32)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-1/02, Robert Polinsky, funcionario del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con domicilio en Thionville (Francia), representado por M^e J. Iturriagoitia Bassas, abogado, contra Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (agente: Sr. M. Schauss, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto una demanda de indemnización de los perjuicios físico, moral, profesional y económico supuestamente sufridos por el demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. H. Legal, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. M. Vilaras, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador principal, ha dictado el 14 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 84 de 6.4.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de octubre de 2004****en el asunto T-44/02: Dresdner Bank AG contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Competencia — Artículo 81 CE — Acuerdo de fijación de los precios y de la estructura de las comisiones de los servicios de cambio de efectivo — Alemania — Procedimiento en rebeldía)**

(2004/C 314/33)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-44/02, Dresdner Bank AG, con domicilio social en Francfort del Meno (Alemania), representada por los Sres. M. Hirsch y W. Bosch, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas, que tiene por objeto la pretensión de que se anule la Decisión 2003/25/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, en un procedimiento con arreglo al artículo 81 del Tratado CE [Asunto COMP/E-1/37.919 (ex 37.391) — Comisiones bancarias de cambio de monedas de la zona del euro — Alemania] (DO 2003, L 15, p. 1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta, y los Sres. R.

García-Valdecasas y J.D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la Decisión 2003/25/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, en un procedimiento con arreglo al artículo 81 del Tratado CE [Asunto COMP/E-1/37.919 (ex 37.391) — Comisiones bancarias de cambio de monedas de la zona del euro — Alemania], en lo que se refiere al demandante.*
- 2) *La Comisión cargará con todas las costas.*

⁽¹⁾ DO C 109 de 4.5.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 14 de octubre de 2004****en el asunto T-54/02: Vereins- und Westbank AG contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Competencia — Artículo 81 CE — Acuerdo de fijación de los precios y de la estructura de las comisiones de los servicios de cambio de efectivo — Alemania — Procedimiento en rebeldía)**

(2004/C 314/34)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-54/02, Vereins- und Westbank AG, con domicilio social en Hamburgo (Alemania), representada por los Sres. J. Schulte y M. Ewen y la Sra. A. Neus, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas, que tiene por objeto la pretensión de que se anule la Decisión 2003/25/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, en un procedimiento con arreglo al artículo 81 del Tratado CE [Asunto COMP/E-1/37.919 (ex 37.391) — Comisiones bancarias de cambio de monedas de la zona del euro — Alemania] (DO 2003, L 15, p. 1), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta, y los Sres. R. García-Valdecasas y J.D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 14 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la Decisión 2003/25/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, en un procedimiento con arreglo al artículo 81 del Tratado CE [Asunto COMP/E-1/37.919 (ex 37.391) — Comisiones bancarias de cambio de monedas de la zona del euro — Alemania], en lo que se refiere al demandante.*
- 2) *La Comisión cargará con todas las costas.*

⁽¹⁾ DO C 97 de 20.4.2002.